

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

3182 *Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación, de 7 de abril de 2020, por la cual se suspende la convocatoria de las pruebas de la evaluación de diagnóstico del curso 2019-2020 a los alumnos de segundo curso de educación secundaria obligatoria en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears que imparten estas enseñanzas*

La Organización Mundial de la Salud elevó el 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, el Gobierno de España procedió a la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE nº 67, de 14 de marzo de 2020) en todo el territorio nacional. No obstante, a través del R.D. 476/2020 de 27 de marzo (BOE nº 86, de 28 de marzo), el estado de alarma ha sido prorrogado hasta el 12 de abril y se ha anunciado una nueva prórroga hasta el 26 de abril i prórrogas sucesivas.

Entre las medidas de contención que prevé el Real Decreto, el artículo 9 regula las relativas al ámbito educativo y de la formación, suspendiendo la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza que prevé el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Este cese temporal de la enseñanza lectiva presencial afecta de manera directa, además de a las actividades lectivas presenciales, a todas aquellas necesarias para la continuidad posterior del presente curso escolar. Consecuentemente, entre otros efectos, se estima oportuno posponer al curso 2020-2021, la realización de la evaluación de diagnóstico dirigida a los alumnos de segundo curso de educación secundaria obligatoria durante el mes de mayo del presente curso escolar 2019-2020, regulada por la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 21 de noviembre de 2019 (BOIB de 26 de noviembre), por la gran dificultad para organizarla por parte de los centros al retornar a la actividad lectiva presencial.

Por todo ello y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 41 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Govern de les Illes Balears (BOIB nº 15, de 2 de febrero) y a propuesta del director general de Planificación, Ordenación y Centres, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Suspender durante este curso escolar la aplicación de las pruebas convocadas por la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 21 de noviembre de 2019 (BOIB nº 160, de 26 de noviembre de 2019) a los alumnos de segundo curso de educación secundaria obligatoria de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Segundo

Posponer la realización de las pruebas al curso escolar 2020-2021.

Tercero

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 7 de abril de 2020

El consejero de Educación, Universidad e Investigación

Martí X. March Cerdà

